Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-00639

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-01-29
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a la Movilidad Fluvial en el Departamento de Casanare, Fortalecimiento del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Casanare, Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, Recuperación , ampliación y consolidación de la red vial secundaria del Departamento de Casanare Casanare, Recuperación , ampliación y consolidación de la red vial urbana del Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850023, 2024005850024, 2024005850086, 2024005850094, 2024005850097

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4003055	83211	$10.800.150,00
6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4002019	83211	$16.050.000,00
6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4002020	83211	$16.050.000,00
6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.066	RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402006	83211	$4.062.000,00
6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.068	RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402115	83211	$16.500.000,00
6.E3.24.2406.0600.2024005850086.0.121000.2.3.2.02.02.071	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2406041	83211	$24.000.000,00

No. 2025-00639

FUENTE DE FINANCIACIÓN		
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$87.462.150,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	3. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria del Departamento de Casanare, 3 Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana del Departamento de Casanare., FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Actividad 3.4. Establecer y generar un plan de mantenimiento vial Rutinario o Periódico, Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo las ampliaciones de estructuras viales, Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento., REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL, Servicio de asistencia técnica	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto) , Espacio publico adecuado, Espacio publico construido (Producto principal del proyecto) , Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) , Vía secundaria mejorada, Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Cinco (5) filtros y/o revisiones técnico-documental del componente arquitectónico de los proyectos asignados afines con: Agua potable ysaneamiento básico, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvial, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 Población vigencia 2024, Fuente DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	3
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. En este sentido, el Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de infraestructura, cuyo propósito principal es Liderar las políticas, planes, programas y proyectos de construcción y conservación de los componentes de la infraestructura física y vial del departamento, de acuerdo con normatividad y delegaciones vigentes, según Decreto No. 323 de 2019 y Resolución No. 205 de 2019; secretaria que cuenta con las

siguientes Direcciones: Dirección de programación, dirección de Construcciones y Dirección de tránsito, transporte y movilidad. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Programación tiene como funciones, entre otras las siguientes: realiza la revisión técnica y documental de un número indeterminado de proyectos de inversión en infraestructura física, sean de iniciativa departamental, municipal o de las comunidades del Departamento de Casanare. Para cumplir los cometidos y contribuir con los propósitos de la administración, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 06 de junio del 2024, sanciono el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. Casanare, inversión social. Sector 7. Vivienda, Ciudad y Territorio. Programa 4002. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Meta producto139. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Programa 4003. Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. Meta producto 140. Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, Meta producto 141. Cumplir con el Plan departamental de Casanare, Eje 3. Casanare, Agroindustrial y Economía, que incluye el. Sector 14. Transporte. Programa 2402. Infraestructura red vial regional. Meta producto 217. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria y terciaria del departamento de Casanare, Meta producto 219. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana e infraestructura urbanística de los municipios del departamento de Casanare. Programa 2406. Infraestructura de transporte fluvial. Meta producto 223. Elaborar estudios en conjuntamente con los municipios del departamento de Casanare, tendientes a fortalecer la infraestructura para el desarrollo del transporte fluvial. Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la secretaria de Infraestructura a través de la dirección de programación está ejecutando los proyectos de inversión denominados: "Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare", Objetivo general: Mejorar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, componente 1. Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, Producto 1.1 Servicio de asistencia técnica, Meta 2025: 18 Asistencias técnicas realizadas, Actividad 1.1.1. Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento. "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", Objetivo general: Aumentar la cobertura de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, Componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Producto 1.1. Espacio público construido. Meta 2025: 10.000 m2. Actividad 1.1.4 Servicio de asistencias técnicas. Producto 1.2. Espacio público adecuado. Meta 2025: 2.000 m2. Actividad 1.2.4 Servicio de asistencias técnicas. "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare", Objetivo general: Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare, Componente 3. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria del Departamento de Casanare Producto 3.3. Vía secundaria mejorada. Meta 2025: 1 kilómetro. Actividad 3.3.1. Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo las ampliaciones de estructuras viales. "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare", Objetivo general: Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare, Componente 3. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana del Departamento de Casanare. Producto 3.4. Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario Meta 2025: 1 kilómetro. Actividad 3.4.1. Establecer y generar un plan de mantenimiento vial Rutinario o Periódico, "Fortalecimiento a la Movilidad fluvial en el departamento de Casanare", Objetivo general: Mejorar la conectividad fluvial en el departamento de Casanare, Componente 1. Mejorar las condiciones de infraestructura fluvial del departamento de Casanare. Producto 1.1. Documentos de Planeación realizados Meta 2025: 1 documento de planeación. Actividad 1.1.2. Realizar asistencia técnica para la gestión de proyectos de infraestructura fluvial, registrados con los códigos BPIN:2024005850023, 2024005850024, 2024005850094, 2024005850097 y 2024005850086, en el Banco de Programas y proyectos. La Gobernación de Casanare, como ente territorial, requiere para la ejecución del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de los objetivos allí establecidos en materia de infraestructura física pública, la ejecución de los programas y subprogramas que se materializan a través de los proyectos de inversión, procurando hacer una gestión eficiente donde los procedimientos para la revisión de dichos proyectos conlleven posteriormente a ejecuciones exitosas, optimizando los recursos existentes y obteniendo obras de calidad con beneficios de gran impacto en la población. Además, tiene la competencia de elaborar los estudios necesarios y suficientes requeridos para los procesos precontractuales de los proyectos de inversión para el cumplimiento de obligaciones y acciones de carácter técnico, económico y social de cada uno de los programas y proyectos del Plan de desarrollo a cargo de esta Secretaría. La Secretaria de Infraestructura a través de la Dirección de Programación, realiza la revisión técnica y documental de un número indeterminado de proyectos de inversión en infraestructura física, sean de iniciativa departamental, municipal o de las comunidades del Departamento de Casanare. Es importante señalar que la Dirección de Programación según las estadísticas consultadas, recibe un promedio de 73 proyectos de inversión por año, actividad que comprende la valoración de los diferentes componentes (Técnico, Ambiental, económico, jurídico y social) que conforman los proyectos, siendo necesario adelantar verificación documental del contenido del proyecto, visita al sitio proyectado para su ejecución, mesas técnicas,

verificación de costos y emisión de filtro o resultado de revisión técnica sea favorable o no favorable. Es importante agregar que con base en la experiencia de la dependencia cada proyecto es revisado múltiples veces (mínimo 2) ya que en el proceso de ser depurados y alistados son devueltos para su correspondiente subsanación. Dichas actividades representan un alto volumen de tareas que aumentan de manera constante generando un déficit de personal especializado para atenderlas ya que el personal de planta de la entidad no es suficiente para realizar todos los procedimientos inherentes a dicho proceso y todas las actividades alternas que se desprenden de éste, en gran parte porque dichos funcionarios están asignados en su mayoría a labores y funciones propias del funcionamiento administrativo de la Entidad. Es como se genera la necesidad de contratar personal técnico y profesional adicional y especializado en las áreas de conocimiento de: Derecho, Arquitectura, Ingeniería civil, ambiental, hidráulica, sanitaria, geóloga, electricista, electromecánica, estructural, telecomunicaciones, según corresponda. Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que dentro del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión se definieron los insumos necesarios para la ejecución de cada una de sus actividades, el presente proceso se desarrolla para obtener los servicios de tres (3) profesionales universitarios en el área de Arquitecto con título de especialización en el área requerida o su equivalencia, Cat. 2; dichos profesionales deberán prestar los servicios profesionales mediante asistencias técnicas consistentes en: revisión, análisis, visitas, reuniones, diagnósticos de información sobre contenidos técnicos en la revisión al componente arquitectónico a los proyectos de inversión signados. Atendiendo la necesidad de la secretaría de infraestructura, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante 5 meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. PERSPECTIVA LEGAL: El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de tres personas naturales para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de tres (3) personas naturales Cat. 2. Título profesional universitario, titulo de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) año de experiencia relacionada. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024 – Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2025, De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría 2 con un valor de honorarios mensual de 5.830.810,00. 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva del componente 1 del proyecto de inversión: Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, componente 1 del proyecto de

inversión: Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, componente 3 del proyecto de inversión: Recuperación ampliación y consolidación de la red vial secundaria del departamento de Casanare, componente 3 del proyecto de inversión: Recuperación ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare y componente 1 del proyecto de inversión: Fortalecimiento a la movilidad fluvial en el departamento de Casanare, viabilizados y registrados en banco de proyectos y en la PIIP, bajo los códigos BPIN 2024005850023, 2024005850024, 24005850094, 2024005850097 y 2024005850086. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director técnico de Programación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental 0033 del 14 de febrero de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto corresponde a la contratación de servicios profesionales de tres personas naturales que acrediten título de formación profesional en arquitectura, con título de especialización en el área requerida o su equivalencia, con la capacidad y experiencia para realizar asistencias técnicas en la verificación y revisión al componente arquitectónico a proyectos de inversión asignados afines con: Agua potable y saneamiento básico, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvial, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar una (1) asistencia técnica en la verificación al componente arquitectónico a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado afin con: Agua potable, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvia, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare". 2. Efectuar una (1) visita técnica al componente arquitectónico a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: Agua potable, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvia, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare".FO-IF-07. 3. Realizar una (1) verificación presupuestal al componente arquitectónico a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: Agua potable, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvia, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del

departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare". 4. Participar en reunión informativa sobre la revisión al componente arquitectónico a mínimo un (1) proyecto de inversión asignados a fin con: Agua potable, espacio público, vias secundarias, vías urbanas y fluvia, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare".FO-GD-12. 5. Emitir un (1) filtro técnico y/o revisión técnica documental del componente arquitectónico a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado, con relación a la verificación realizada a que se alude en la actividad 1. FO-IF-05.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111617 - SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de tres (3) personas naturales con título profesional universitario arquitecto, con título de especialización en el área requerida o su equivalencia y seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada (Categoría 2), en concordancia con el decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024 y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva de los proyectos de inversión: "Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare", Componente 1. Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, Actividad 1.1.1. Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento, "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Actividad 1.1.4. Servicio de asistencia técnica y Actividad 1.2.4. Servicio de asistencia técnica, "Recuperación ampliación y consolidación de la red vial secundaria del departamento de Casanare" Componente 3. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria del Departamento de Casanare, Actividad: 3.3.1. Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo las ampliaciones de estructuras viales, "Recuperación ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare" Componente 3. Construir, rehabilitar, mejorar y

mantener la red vial urbana del Departamento de Casanare., Actividad: 3.4.1. Establecer y generar un plan de mantenimiento vial Rutinario o Periódico y Componente 1. Fortalecimiento a la movilidad fluvial en el departamento de Casanare, Actividad: 1.1.2. Realizar asistencia técnica para la gestión de proyectos de infraestructura fluvial, viabilizados y registrados en banco de proyectos y en la PIIP, bajo los códigos BPIN 2024005850023, 2024005850024, 2024005850094, 2024005850097 y 2024005850086.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto del contrato y las actividades descritas para la ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0015 del 9 de enero de 2024; Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2025. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales – categoría dos (2), de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagara mediante CINCO (5) mensualidades vencidas tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5,830,810,00) M/cte, por cada uno de los tres (3) profesionales requeridos, para un presupuesto total de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($87.462.150,00) M/CTE., los cuales serán distribuidos para cada contrato VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUETA PESOS ($29.154.050,00) M/CTE. PROFESIONAL 1 Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 $ 3.600.050,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 $ 10.700.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare,

6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.066 $ 1.354.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.068 $5.500.000,00 Fortalecimiento a la Movilidad Fluvial en el Departamento de Casanare, 6.E3.24.2406.0600.2024005850086.0.121000.2.3.2.02.02.071 $ 8.000.000,00 PROFESIONAL 2 Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 $ 3.600.050,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 $ 10.700.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.066 $ 1.354.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.068 $5.500.000,00 Fortalecimiento a la Movilidad Fluvial en el Departamento de Casanare, 6.E3.24.2406.0600.2024005850086.0.121000.2.3.2.02.02.071 $ 8.000.000,00 PROFESIONAL 3 Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 $ 3.600.050,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 $ 10.700.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.066 $ 1.354.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.068 $5.500.000,00 Fortalecimiento a la Movilidad Fluvial en el Departamento de Casanare, 6.E3.24.2406.0600.2024005850086.0.121000.2.3.2.02.02.071 $ 8.000.000,00 Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Se indica además que los proyectos del cual depende la presente inversión se encuentran actualizados y cuentan con los recursos que garanticen su ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como

una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS DE LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN AL COMPONENTE ARQUITECTONICO A PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS A FINES CON: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ESPACIO PUBLICO, VIAS SECUNDARIAS, VÍAS URBANAS Y FLUVIAL, PERTENECIENTES A LOS SECTORES VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Gobernación de Casanare edificio CAD (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (5) pagos mensuales, cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5,830,810,00) M/cte, pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO-MIL CINCUETA PESOS ($29.154.050,00) M/CTE. Para efectos de cada uno de los pagos tener en cuenta la siguiente discriminación: Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 $ 720.010,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 $ 2.140.000,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.066 $ 270.800,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.068 $1.100.000,00 Fortalecimiento a la Movilidad Fluvial en el Departamento de Casanare, 6.E3.24.2406.0600.2024005850086.0.121000.2.3.2.02.02.071 $ 1.600.000,00

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	

	cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$87.462.150,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ** Cedula: 1115851915 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER MORENO GUIO** Cedula: 74181341 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **FRANCY NICER ZIPA MURCIA** Cedula: 47433718 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ** Cedula: 1115851915 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____ Nombre: **ZULMA YISDNEY ECHEVERRIA LOPEZ** Cedula: 33646072 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** Cedula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ELIANA MARCELA BARRERA NOSSA** Cedula: 23726489 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JOHNNY RAFAEL MARTELO** Cedula: 9523324 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

APROBÓ:

Firma: Gonzalo Jimenez
Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA**
Cedula: 1118531374
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	